



SELLO QVARTO, VIENTENA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES

Vizente Simo & los Alodamientos & Soldados duran  
se Comiere con este encargo y para ello se haga saber  
esta Resolucion a los Caballeros que son y fueren  
missarios & otros alodamientos; y desde luego sele li  
bran los dhos sesenta Reales & Vellon para la Composi  
cion de oha Red los quales entregue el mayordomo  
& Propios al dho Vizente Simo en virtud de este decu  
to con el qual y Terribo tomada la razon por el con  
tador sele pasaran a dho mayordomo en las Cuentas  
que diere & su Cargo =

El señor don Juan Gasparo Albuquerque Procurador  
general = Dno pone en noticia de esta Ciud. Como  
por su Magd. y señores de Real Consejo se expi  
do Real deya ~~...~~ de lo acordado por el  
da Ciud. A dia Veinte y Uno de Abril del año pro  
ximo pasado de mil setecientos Veinte y dos  
para que no se extravien las aguas de su Cuaso  
Regular ni se saquen de la azegua ni conviertan  
en otros Usos y fines mas que aquellos aque estan de  
para que no se haga de dho de dho de dho  
alor pastos & los pendales que dhen legase con  
dha aguas y ~~...~~ tubiere que  
presentar o pedir sobre dho a cuoda base

R. Despacho  
bre extraccion  
de las aguas  
en virtud de un  
dia Catorce de  
el dho. Veinte  
y tres. Siempre  
por la d. prohibi  
on de ~~...~~  
al d. ~~...~~  
Quedará tanto de  
ella en dho dia  
cavuelo

